


Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

007275


Poder Legislativo de Querétaro
 Oficialía de Partes
 26 SET. 2007
 Hora: 15:49

Santiago de Querétaro, Qro. 26 de septiembre de 2007.
 Oficio: Núm. ESFE/848/07
Asunto: Envío de Informe de 3er. trimestre de 2006.

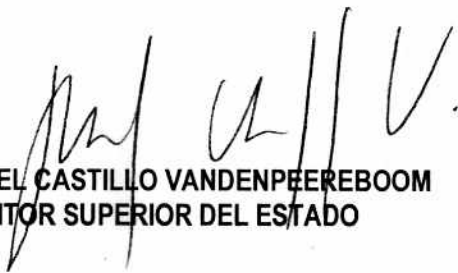
DIP. MARTIN MENDOZA VILLA *Interim*
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA QUINCAGESIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la cuenta publica del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2006**, debidamente foliado.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE



C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERG
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2006**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 04 de abril de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 12 de julio de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada en fecha 02 de agosto de 2007, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

000000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que ésta mostró suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado a septiembre de 2006 por \$314,508.40 (Trescientos catorce mil quinientos ocho pesos 40/100 M.N.), hecho que permitió cubrir por la Entidad fiscalizada el pasivo contraído al 30 de septiembre de 2006.

Es importante señalar que la Entidad muestra en sus Estados Financieros que puede disponer de forma inmediata del 79.48% del total del activo circulante que asciende a \$457,196.86 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento noventa y seis pesos 86/100 M.N.), ya que el 20.52% de este importe está a cargo de Deudores Diversos y Almacén, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006, ascendieron a la cantidad de \$1'049,905.15 (Un millón cuarenta y nueve mil novecientos cinco pesos 15/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b. 1)	Participaciones	1'050,000.00	100.01%
b. 2)	Otros Ingresos	-94.85	-0.01%
Total de Ingresos		1'049,905.15	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006, ascendieron a la cantidad de \$981,745.93 (Novecientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos 93/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c. 1)	Servicios Personales	728,245.61	74.18%
c. 2)	Servicios Generales	95,177.41	9.69%
c. 3)	Materiales y Suministros	47,439.59	4.83%
Total Gasto Corriente		870,862.61	88.70%
c. 4)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	110,883.32	11.30%
Total Gasto de Inversión		110,883.32	11.30%



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

Total de Egresos	981,745.93	100.00%
------------------	------------	---------

d) Avance del Ejercicio Presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a \$2'695,679.78 (Dos millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos 78/100 M.N.), que representa el 71.69% del total del presupuesto.

Dentro del trimestre que nos ocupa la Entidad fiscalizada efectuó modificaciones (transferencias) a su ejercicio presupuestal, mismas que fueron autorizadas en las actas de la Junta Directiva del 10 de agosto y 4 de septiembre, por \$170,196.33 (Ciento setenta mil ciento noventa y seis pesos 33/100 M.N.)

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$1'517,735.52 (Un millón quinientos diecisiete mil setecientos treinta y cinco pesos 52/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'154,368.54 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 54/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$363,366.98 (Trescientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos 98/100 M.N.) que corresponde al saldo de Bancos que aparece en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada no realizó movimientos durante este periodo.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos; y
- d) El avance del ejercicio presupuestal.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones.

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de Huimilpan, Qro., a los siguientes artículos: 24 fracciones V y XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro y 71, 96 fracción II y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de no tener un adecuado control y resguardo de la documentación que soporta las operaciones de la Entidad, ya que cada una de las pólizas de ingresos, egresos y diario que integran la carpeta del mes de septiembre de 2006, se encuentran en copia, debido a que los documentos originales fueron robados, según consta en la averiguación previa H/127/2006.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de Huimilpan, Qro., a los artículos 23 fracción VII y 24 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar información y documentación necesaria para validar el ejercicio de los recursos propios de la Entidad, la cual le fue solicitada mediante el oficio ESFE/627/07, los cuales se señalan a continuación:**

a) La autorización del subsidio realizada por la Administración 2000-2003

000003



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

b) Los informes de auditorías internas realizadas por el Órgano de Control Interno y externas practicadas por Despachos Externo, así como las practicadas por el D.I.F. Estatal.

VI. Conclusión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente al periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006 se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.**; respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2006**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.



C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000004